San Juan, 28 de Junio de 2016.

# DECRETO N.º 0585-P

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *SEXTA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 30 de junio de 2016, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

1545

1. Mensaje N.º 0041 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acuerdo de Readecuación y su Anexo I, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad y la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., referido a la realización de obras de relocalización en dos tramos de la Ruta Nacional N.º 149.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1549

2. Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la adenda al Convenio N.º 23 de Préstamo subsidiario/Anexo *“Subproyecto Electrificación Rural para el desarrollo pecuario del departamento 25 de Mayo-San Juan”*, suscripta entre la Nación y la Provincia.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1550

3. Mensaje N.º 0043 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de una obra en la Ruta Nacional N.º 40-Provincia de San Juan-Tramo: límite Mendoza/San Juan.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1551

4. Mensaje N.º 0044 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio marco, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, mediante el que acuerdan mutua asistencia técnica.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1552

5. Mensaje N.º 0045 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Foro de Abogados de San Juan, por el que acuerdan mutua asistencia técnica.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1565

6. Mensaje N.º 0046 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio marco celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Corte de Justicia provinciales, cuyo objeto es coordinar acciones tendientes para la implementación gradual de mecanismos de monitoreo, supervisión y control de la población penal extramuros (procesados y penados).

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1566

7. Mensaje N.º 0047 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia, la empresa EMICAR S.A. y la empresa AMERICAN ADVISOR S.A.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1601

8. Mensaje N.º 0048 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, de cesión de terrenos.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1614

9. Mensaje N.º 0049 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble en el departamento Capital, destinado al amanzanamiento en el remodelamiento urbano de la zona.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1402

10. Nota de la Corte de Justicia de San Juan, mediante la que remite Proyecto de Ley, mediante la que modifica la Ley N.º 633-E, del Ministerio Público y crea cargos.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITCUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

1407

11. Nota de la Corte de Justicia de San Juan, mediante la que remite renuncia al cargo de Juez de Cámara Civil, del Dr. Octavio Augusto Sánchez.

**SOBRE TABLAS**

1374

12. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante la que eleva Resolución EPRE 167/16, que dispone audiencias públicas.

**A CONOCIMIENTO**

1390

13. Nota de la Defensoría del Pueblo, mediante la que envía copia de la Resolución N.º 9851/16, dictada en relación al expediente N.º 24886/16, letra "O" de esa Defensoría.

**A CONOCIMIENTO**

1506

14. Nota del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante la que solicita se declare de interés el *Parlamento Federal Juvenil 2016*, y se organice en conjunto con esta Cámara un parlamento provincial juvenil.

**A CONOCIMIENTO**

**Comunicaciones Particulares**

1555

15. Nota de varias asociaciones civiles, mediante la que elevan petitorio en relación a cargas impositivas y tarifas de servicios.

**A CONOCIMIENTO**

1599

16. Nota de la Unión Cultural Argentino Libanesa-Filial San Juan, mediante la que solicita se declare de interés un panel que se llevará a cabo en homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina.

**A CONOCIMIENTO**

1600

17. Nota de la Federación Sanjuanina de Vóleibol, por la que solicita se declare de interés, la *1ª Copa Argentina de Master Vóley*.

**A CONOCIMIENTO**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

0478

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0011 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Capital, el cual será destinado a la apertura y prolongación de calle Riobamba hasta calle 9 de Julio.

ASUNTO II

0119

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0003 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que deroga la Ley N.º 1106-L, sobre autorización a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos del proceso de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

ASUNTO III

1043

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0032 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la adenda al Convenio Particular N.º 1 del Convenio Marco *Autovía Ruta Nacional N.º 40 (San Juan-Albardón)*, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad.

ASUNTO IV

0932

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0028 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio recíproco de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia y la Municipalidad de Rawson, cuyo objeto es construir y poner en funcionamiento el *"CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX BODEGA LA SUPERIORA"*.

ASUNTO V

0059

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, en el Mensaje N.º 0001 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial y Primario Cruce de los Andes, a la Escuela de Nivel Inicial y Primario creada por Resolución N.º 2763-ME-2015, ubicada en el departamento Rivadavia.

ASUNTO VI

0579

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Defensa al Consumidor, en el Mensaje N.º 0013 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que exceptúa del pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales o municipales, a los contratos o convenios que deriven de la ejecución del programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).

ASUNTO VII

1260

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0039 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el que aprueba la adenda modificatoria del convenio, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: *"Construcción de alambrados en Ruta Nacional N.º 141 – Tramo: límite c/La Rioja-Bermejo, sección I: km 81,96 a km 140,90 y Sección II: km 140,90 a km 203,72; y Ruta Nacional N.º 20-Tramo: límite c/San Luis-Empalme Ruta Nacional N.º 141, Sección I: km 413,63 a km 480,00 y Sección II: km 480,00 a km 545,77 de la provincia de San Juan"*.

ASUNTO VIII

0719

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Mensaje N.º 0020 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que crea el Complejo Ambiental San Juan.

ASUNTO IX

0716

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, en el Mensaje N.º 0017 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *"Convenio Específico entre el Gobierno Provincial y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria"*.

ASUNTO X

1311

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Salud y Deporte; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que instituye el día 26 de junio, como día provincial contra el uso indebido de sustancias problemáticas.

ASUNTO XI

0633

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, al paraje denominado *Jardín de los Poetas*, del departamento Rivadavia.

ASUNTO XII

1286

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, ambiental, cultural, turístico y social, la campaña *"Enarbolando hacia 2016/26 – Recorrido por la memoria"*.

ASUNTO XIII

1348

Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social e institucional, las *1as. Jornadas Regionales de Defensa Pública.*

ASUNTO XIV

1225

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y cultural, las *"Jornadas Nacionales de Mujeres Juezas"*, cuya temática será: *Crimen organizado y género*.

ASUNTO XV

0941

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Comunicación presentado por interbloques, por el que solicita al Poder Ejecutivo, la creación de un gabinete interdisciplinario a disposición del Colegio Secundario EPET N.º 9 Dr. René Favaloro, ubicado en el departamento Ullum.

**Proyectos presentados**

1319

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea el Programa "El agua, nuestra vida", en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

**TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

1354

2. Proyecto de Ley presentado por interbloques, que crea el Boleto Estudiantil Gratuito.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1380

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea el Programa de prevención y sensibilización sobre el acoso a menores por internet (*grooming*), bajo el nombre: *Niños, niñas y adolescentes protegidos frente al acoso virtual*.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

1385

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 27234, *Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la violencia de género.*

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

**DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS**

1415

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que incorpora el Artículo 83 bis, a la Ley N.º 151-I, gestión de cobro extrajudicial de las acreencias fiscales por parte de la Dirección General de Rentas.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1431

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que modifica el Código Electoral Provincial, Ley N.º 1268-N, para la incorporación de nuevas tecnologías electrónicas.

**A SUS ANTECEDENTES**

1501

7. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso Federal, por el que establece un régimen jurídico aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

1524

8. Proyecto de Ley presentado por interbloques, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 27118, de Agricultura familiar, campesina e indígena.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR**

1528

9. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que dona un inmueble a la Municipalidad de Albardón, que será destinado a paseo público correspondiente a la plaza de la Divina Misericordia.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

1535

10. Proyecto de Ley presentado por interbloques, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial Prof. Antonia Moncho de Trincado, a la Escuela de Nivel Inicial N.º 46, del departamento Rivadavia.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

**PETICIONES Y PODERES**

1542

11. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que adhiere la Provincia a la Ley Nacional N.º 26052, de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, y crea el Fuero Especial Antinarcotráfico.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1543

12. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que modifica el Título VII del Código Procesal Penal.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

1544

13. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que crea la Agencia Antinarcotráfico.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1564

14. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara al departamento Calingasta, como *Capital provincial del cruce sanmartiniano de los Andes*.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PETICIONES Y PODERES**

**TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

1584

15. Proyecto de Ley presentado por interbloques, por el que modifica el Artículo 22 de la Ley N.º 151-I, Código Tributario de la Provincia.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD**

1323

16. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de interés cultural, educativo, de integración y desarrollo social, la actividad realizada por la Granja Educativa "El sueño de un niño", de la Escuela José A. Segovia, del departamento Angaco.

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1397

17. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y cultural, el 80º aniversario del Centro de Arte Nativo Albardón.

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1514

18. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Juntos por San Juan, por el que declara de interés artístico, cultural, educativo y social, la obra teatral: *Taller de muñecas*, producida por el grupo "Elenco de Expresión Contemporánea".

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1518

19. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo, cultural, social y solidario, el *XX Encuentro Deportivo, Cultural, Social y Solidario de Empleados de Rentas de la República Argentina*, a realizarse en la ciudad de San Juan.

**PETICIONES Y PODERES**

1519

20. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés legislativo, la *9ª Reunión del Grupo de Trabajo en Moscas de la Fruta del Hemisferio Occidental*, a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

**PETICIONES Y PODERES**

1526

21. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y educativo, las "*III Jornadas de Administración: compartiendo historias para contar la nuestra".*

**PETICIONES Y PODERES**

1563

22. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y cultural, la *XIII edición del Certamen Rotario de Lectocomprensión*.

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1611

23. Proyecto de Resolución presentado por interbloques, por el que declara de interés deportivo, educativo y turístico, el *Campeonato Nacional de Camioneros “Enrique Roberto Castro”*.

**SOBRE TABLAS**

1612

24. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y social, el *Congreso Regional “Herencia y desafíos en el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Patria”*, a realizarse en el departamento Albardón.

**EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**

1623

25. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés cultural, social y turístico, el *“Festival Provincial del Carneo Español y Nuestras Costumbres Típicas”*.

**SOBRE TABLAS**

1536

26. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso Federal, por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la obra: "Camino y mirador Valle de Zonda", en el cerro Sierras Azules del departamento Zonda.

**PETICIONES Y PODERES**

1592

27. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso Federal, por el que solicita al Poder Ejecutivo, otorgue el aval para la continuidad del proyecto *La Legislatura en la Escuela*.

**PETICIONES Y PODERES**

**ARTICULO 2º.-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores Diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**FIRMAN:**

**Marcelo Jorge Lima – Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato C. D.**

**Mario Alberto Herrero – Secretario Legislativo C. D.**

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(0478/16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado elMensaje N.º 0011 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Capital, el cual será destinado a la apertura y prolongación de calle Riobamba hasta calle 9 de Julio, y; por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N.º 1000 – A, el inmueble NC 01-48-135335, ubicado en calle 9 de Julio s/n, correspondiente al Lote N.º 4, del Plano de Mensura N.º 01-20820-94, según constancias obrantes en el Registro General Inmobiliario, figura a nombre de María Noel CATTANEO, DNI N.º 30.688.365, al folio real mat. 01-03435-As. 16 - Capital – Año 2006, el cual será destinado para la apertura y prolongación de calle Riobamba hasta calle 9 de Julio.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, será la encargada de realizar la mensura afectada a dicha expropiación.

**ARTÍCULO 3º.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Finanzas utilizará los créditos correspondientes, conforme al valor determinado en el Acuerdo N.º 5605 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, Acta N.º 1511, de fecha 29 de abril de 2016, según el siguiente detalle: Parcela N.C. 0148-135335; valor $1.772.100 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Cien).

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; Y DE HACIENDA Y PRESPUESTO **(0119)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0003 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que deroga la Ley N.º 1106-L, sobre autorización a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos del proceso de tratamiento de residuos sólidos urbanos; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley Nº 1106-L, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 1º.-** Queda facultado el Poder Ejecutivo a autorizar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a realizar, conforme al procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, la venta directa, permuta, donaciones y préstamos de los materiales, productos o subproductos obtenidos o a obtener de los procesos de tratamiento efectuados en los distintos sitios o centros de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de propiedad de la Provincia o administrados por ella y de los distintos productos obtenidos de los procesos de transformación que incluye la producción de mejoradores de suelos (tipo compost orgánicos), producción de recursos con valor energético para la generación de calor o energía eléctrica (tipo biogás), y cualquier otro bien procedente de los procesos de innovación tecnológica dirigidos a la transformación de los residuos sólidos urbanos”.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(1043-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje N.º 0032 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la *addenda* al Convenio Particular Nº 1 del Convenio Marco Autovía Ruta Nacional Nº 40 (San Juan-Albardón), celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la *addenda* al Convenio Particular N.º 1, de fecha 26/06/2015, modificatoria del Convenio Particular N.º 1 del Convenio Marco Autovía Ruta Nacional N.º 40 (San Juan-Albardón), celebrados en fecha 06/05/2014, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: "Transformación en autovía de la Ruta Nacional N.º 40, tramo: RN N.º A014 (norte), km 3465,64-Campo Afuera (cruce con el Ferrocarril Gral. Belgrano) km 3478,74, localidad Albardón, provincia de San Juan-Sección I: RN Nº A014 (norte)-Callejón Blanco (km 3471,43)-Sección II: callejón Blanco (km 3471,43)-Campo Afuera (cruce FCGB-Km 3478,74)"; aprobada por Decreto N.º 0767-MPel- de fecha 05 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(0932)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje N.º 0028 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio recíproco de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia y la Municipalidad de Rawson, que tiene como objeto construir y poner en funcionamiento el Centro Cultural y Deportivo ex bodega La Superiora; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Convenio Recíproco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura y la Municipalidad de la Ciudad de Rawson, suscripto en marzo de 2016, ratificado por Decreto N.º 669-MPeI, de fecha 25 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISALCIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES **(0059-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, han estudiado el Mensaje Nº 0001/16 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de “Escuela de Nivel Inicial y Primario Cruce de Los Andes” a la Escuela de Nivel Inicial y Primario creada por Resolución Nº 2763-ME-2015, ubicada en el Departamento Rivadavia;y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre de *Escuela de Nivel Inicial y Primario Cruce de los Andes*, a la Escuela de Nivel Inicial y Primario creada por Resolución Nº 2763-ME-2015, ubicada en el departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR **(0579-16)**

CAMARA DE DIPUTADOS.

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Defensa al Consumidor, han estudiado el Mensaje N.º 0013 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que exceptúa del pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales o municipales, a los contratos o convenios que deriven de la ejecución del programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), y; por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Exceptúase del pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales a los contratos y convenios que se deriven de la ejecución del programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), ejecutado mediante Convenio de Ejecución Nº 117/2015 ratificado por Decreto N.º 1132-MPyDE-2015 y aprobado por Ley N.º 1372-J

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(1260-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje N.º 0039 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante la que aprueba addenda modificatoria del convenio, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: *"*Construcción de alambrados en Ruta Nacional N.º 141 – Tramo: límite c/La Rioja-Bermejo, sección I: km 81,96 a km 140,90 y Sección II: km 140,90 a km 203,72; y Ruta Nacional N.º 20-Tramo: límite c/San Luis-Empalme Ruta Nacional N.º 141, Sección I: km 413,63 a km 480,00 y Sección II: km 480,00 a km 545,77 de la provincia de San Juan"; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la addenda de fecha 18/11/2015, modificatoria del convenio de fecha 22/07/2014, aprobado por Decreto N.º 1450-MI/2014 y Ley N.º 1288-A, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: "Construcción de alambrados en Ruta Nacional N.º 141 – Tramo: límite c/La Rioja-Bermejo, sección I: km 81,96 a km 140,90 y Sección II: km 140,90 a km 203,72; y Ruta Nacional N.º 20-Tramo: límite c/San Luis-Empalme Ruta Nacional N.º 141, Sección I: km 413,63 a km 480,00 y Sección II: km 480,00 a km 545,77 de la provincia de San Juan", ratificada por Decreto N.º 0839-MPel- de fecha 18 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **(0719-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, han estudiado el Mensaje N.º 0020 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que crea el Complejo Ambiental San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Complejo Ambiental San Juan, que será administrado por la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Estará integrado por: el Parque de Tecnologías Ambientales, el Centro de Interpretación Ecoparque “Anchipurac” y el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

**ARTÍCULO 2º.-** El complejo estará ubicado en calle Agustín Gómez s/n, Pie de Monte de la Sierra Chica Rivadavia, San Juan, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1180-A, en el marco del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

**ARTÍCULO 3º.-** El complejo se concibe como modelo integrador, inspirado en principios de inteligencia territorial, de carácter interdisciplinario a fin de contribuir con el desarrollo económico, social y ambiental de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárese de Interés Provincial, la construcción, conservación y desarrollo del Complejo Ambiental San Juan, integrado por:

1. **El Parque de Tecnologías Ambientales.**

Constituye un espacio donde se aplican sistemas de multitratamientos a los residuos de procedencia pública o privada generados en los departamentos que integran la denominada Región 1 (Capital, Rivadavia, Pocito, Rawson, Santa Lucía, Chimbas, Ullum y Zonda) y el punto de trasbordo de la Región 4 (Albardón) a los fines de:

1. Proveer la aplicación de nuevas tecnologías para la adecuada gestión ambiental y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
2. Comercializar los productos y subproductos obtenidos conforme a la extracción y separación de residuos o aquellos obtenidos de la aplicación de tecnologías de transformación o de productos extraídos de los residuos a emprendimientos que en el futuro se radiquen en el Parque Tecnológico Ambiental Regional (PITAR).
3. Integrar Centros de Investigación y Desarrollo (I+D), Institutos Universitarios, Laboratorios e Instituciones de Investigación de Origen Público o Privado, para favorecer relaciones de cooperación e intercambio tecnológico en el mismo ámbito físico.
4. Facilitar acciones de innovación, transferencia, difusión y utilización de conocimiento científico-tecnológicos en temáticas relacionadas con el medio ambiente.
5. **Centro de Interpretación Ecoparque Anchipurac.**

Destinado a la Educación Ambiental, construido bajo principios de arquitectura sustentable y de construcciones bioclimáticas, alimentadas por energías tradicionales y energías alternativas. Estará destinado a:

1. La toma de conciencia de la población, tanto de los habitantes de la Provincia como de los visitantes al lugar, a los fines de dimensionar la temática ambiental y la importancia de:

I.- Las construcciones con características bioclimáticas y de

Arquitectura Sustentable.

II.- El reciclado, re uso de los materiales considerados residuos y

utilizados para la “construcción” de obras Artísticas y objetos

de valor.

III.- La realización de exposiciones, prácticas, adiestramientos y

capacitaciones, talleres de reciclado y re uso de materiales.

1. Instituir un espacio de investigación y Observatorio Tecnológico Ambiental de acumulación de experiencias internacionales y nacionales, estudios y seguimiento sobre los Residuos Sólidos Urbanos y sus nuevas tecnologías, de aprovechamiento y disposición final en el mundo. Generando una plataforma de conocimiento que facilite la difusión de información y avances científicos a fin de construir un NODO REGIONAL para la capacitación ambiental.
2. Constituir un espacio de cultura, de recreación y fomento de las buenas relaciones entre los distintos actores sociales del lugar y aquellos que integran la temática, dirigido a promocionar la instalación en el Parque Tecnológico Ambiental de empresas que utilicen residuos sólidos urbanos con valor como insumos.
3. Construir un espacio para demostrar la aplicación de las Energías Alternativas y Renovables y aspectos de relevancia de la investigación científica sobre la temática.
4. **Parque Tecnológico Ambiental Regional**

Constituye un espacio destinado a la radicación de industrias, en especial, aquellas que utilicen como insumos o materia prima residuos clasificados y separados de la basura proveniente de los Centros de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos o de recicladores, sean de la Provincia de San Juan, de otras jurisdicciones o del Extranjero; que preferentemente incorporen innovación tecnológica, que constituya un atractivo para futuras inversiones y genere oportunidades económicas y de empleo, cumplimentando en forma estricta la legislación ambiental vigente, para:

1. Fomentar y facilitar la radicación de empresas que aporten soluciones tecnológicas y adecuadas desde el punto de vista de su gestión ambiental.
2. Generar productos que tengan valor agregado y utilidad comercial y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los R.S.U.
3. Promover el desarrollo de un “Cluster de cadena de valor”, en el cual las concentraciones territoriales de empresas proveedoras y compradoras y sus relaciones con otros actores del Complejo Ambiental, permitan reducir los costos de producción y una mejor adecuación de la oferta y la demanda.
4. Instituir un espacio de articulación, a los efectos de la promoción de los emprendimientos, entre organismos del gobierno de la provincia, las municipalidades y privados.
5. Proveer a la construcción y desarrollo de emprendimientos privados o mixtos dirigidos al tratamiento y valorización de Neumáticos en desuso (ND) y residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
6. Desarrollar convenios con otras provincias a los fines de la correcta disposición final de material recuperado de Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Neumáticos fuera de uso, Pilas, etc., a los efectos de desarrollar emprendimientos que transformen los productos en insumos o elementos comercializables y que generen empleo en forma directa o indirecta a efectos de cumplir con las leyes provinciales Nº 1171-L y Nº 1114-L.
7. Crear un Parque Tecnológico Ambiental Regional, que sea referente a nivel Nacional en todo lo relacionado a la gestión y administración de los RSU e Industriales asimilables.
8. Proveer a la implementación de innovaciones tecnológicas y a la obtención de distintos incentivos, reducción o eliminación de tasas, impuestos, contribuciones. Así también en la obtención de créditos y subsidios.
9. Fortalecer las capacidades y recursos de todos los componentes del Complejo y en especial de las industrias que estén radicadas en él.

**ARTÍCULO 5º.-** A fin de la aplicación de las leyes Provinciales Nº 1171-L y Nº 1114-L, promuévase la construcción y desarrollo del Centro de Tratamiento de Neumáticos y de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

**ARTÍCULO 6º.-** Realícense Convocatorias Públicas a nivel Provincial y Nacional, a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental Regional que tendrá como principal objetivo identificar emprendimientos y empresas productivas interesadas en la radicación o relocalización de industrias en el Parque, siendo prioritario para su presentación, aportar soluciones tecno-productivas para la puesta en valor de materiales originados en las actividades de recuperación, clasificación y reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos ingresados en el Parque de Tecnologías Ambientales o en otros centros de disposición final, recicladoras, en el ámbito Provincial, Nacional e Internacional y cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente.

Cada emprendimiento deberá ser construido bajo un conjunto de herramientas para el apropiado diseño, edificación y operación que abarca la planificación del sitio, la infraestructura general y específica del parque, facilidades individuales y servicios compartidos. Para ello se integrarán soluciones que minimicen el impacto ambiental de la infraestructura y las actividades que allí se desarrollarán, las cuales deberán satisfacer los requerimientos técnicos y económicos en cada una de las industrias a instalarse.

**ARTÍCULO 7º.-** Son objetivos de la Convocatoria:

1. Evaluar el nivel tecnológico de los postulantes, sus procesos productivos, conocimientos del mercado, capacidad económica y financiera y otros aspectos relevantes para valorar los méritos y su interés en la radicación del Parque Industrial.
2. Identificar proyectos ambientales sustentables y sostenibles financieramente y seleccionar un grupo de empresas para formar parte del Parque Regional Ambiental Tecnológico.
3. Identificar ideas emprendedoras y promover su proceso de incubación para transformarlas en emprendimientos productivos.

**ARTÍCULO 8º.-** Los proyectos se desarrollarán con recursos privados con excepción de aquellos considerados indispensables por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los fines de proveer a la preservación del ambiente y para lo cual emitirá el instrumento legal pertinente.

**ARTÍCULO 9º.-** Los proyectos que se presenten en las convocatorias a realizarse serán evaluados por una Comisión de Calificación que estará coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia..

**ARTÍCULO 10.-**A los fines de la promover la instalación de empresas se otorgarán:

1. Exenciones impositivas: Los adjudicatarios de lotes o parcelas de los Parques o Áreas Industriales constituidos al amparo de la presente Ley quedan eximidos por el termino de diez (10) años a partir de su entrada en vigencia, del pago de los impuestos inmobiliarios que graven al lote adjudicado y del impuesto de sellos que graven las transacciones que se realicen con motivo de la adjudicación y de la explotación industrial que se trate, en el porcentaje, forma y bajo las condiciones que determine la reglamentación a dictarse.
2. Exención de tasas y contribuciones municipales.
3. El Estado provincial a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación u organismo que lo remplace en el futuro, gestionará financiamiento ante el Estado Nacional y ante otros organismos internacionales
4. Los proyectos seleccionados, por la Comisión, que acrediten los requisitos que establezcan los organismos públicos o privados y gestionará aportes no reembolsables, créditos u otros incentivos financieros.

**ARTÍCULO 11.-**Invítase a la Municipalidad de Rivadavia a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 12.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR **(0716-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, han estudiado el Mensaje N.º 0017 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *"Convenio Específico entre el Gobierno Provincial y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria"*; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA”, celebrado el 3 de agosto de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), ratificado por Decreto N.º 0553-MPyDE, de fecha 7 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD Y DEPORTE; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(1311-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Salud y Deporte; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que instituye el día 26 de junio, como “Día Provincial de la Prevención contra el Uso Indebido de Sustancias Problemáticas”; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese en la Provincia de San Juan el día 26 de junio como “Día Provincial de la Prevención contra el Uso Indebido de Drogas y Consumo Problemático de Sustancias”.

**ARTÍCULO 2º.-** Inclúyese en el calendario escolar de cada Ciclo Lectivo en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial, la realización de jornadas con el objeto de profundizar los contenidos pedagógicos relativos a la concientización y prevención del uso indebido de drogas y consumo problemático de sustancias.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de actividades conmemorativas específicas en relación al uso indebido de drogas y consumo problemático de sustancias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XI**

DESPACHO DE LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **(0633-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, al paraje denominado Jardín de los Poetas, del departamento Rivadavia; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 571-F, al paraje denominado “Jardín de los Poetas”, N.C. Nº 0246480260, ubicado en el sector Noreste del Parque Provincial Dr. Federico Cantoni, donde confluyen las dos vías de comunicación, Av. José I. de la Roza y Av. Libertador San Martin, que ingresan a la Quebrada de Rivadavia, localidad de Marquesado, departamento Rivadavia.

**ARTÍCULO 2º.-** Calificase al “Jardín de los Poetas”, según el Artículo 4º de la Ley de Base Nº 571-F como:

Monumento Histórico Artístico (Inciso A-2).

Monumento Conmemorativo (Inciso A-5).

Puentes, Parques, Plazas y Jardines (Inciso B-6)

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro y a la Municipalidad del departamento Rivadavia, la delimitación del área comprendida por la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** La autoridad de aplicación notificará al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fines de efectuar la anotación marginal definitiva.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(1286-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que Declara de Interés Educativo, Ambiental, Cultural, Turístico y Social la Campaña “Enarbolando hacia 2016/26 – Recorrido por la Memoria” y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de Interés Educativo, Ambiental, Cultural, Turístico y Social la Campaña **“Enarbolando hacia 2016/26 – Recorrido por la Memoria”**, enmarcado en el Programa del Bicentenario de la Independencia, cuyo acto de apertura se realizará el día 20 de julio del corriente año en el Departamento Albardón. Es organizada por la Fundación Tu Árbol y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del Departamento Iglesia y dirigido a docentes y alumnos de las Unidades Educativas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ASUNTO XIII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES **(1348-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social e institucional las *1as. Jornadas Regionales de la Defensa Pública*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de Interés Social e Institucional las ***1as. Jornadas Regionales de la Defensa Pública***, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Defensa Pública de la República Argentina (ADEPRA), a realizarse los días 29 y 30 de Septiembre de 2016, en la sede del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

------000------

Dado en Sala de Comisiones de Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ASUNTO XIV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(1225-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés Social y Cultural las “Jornadas Nacionales de Mujeres Juezas”; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés Educativo, Social y Cultural las **“Jornadas Nacionales de Mujeres Juezas”**, bajo la temática: Crimen Organizado y Género, organizadas por la Asociación Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), a realizarse los días 25, 26 y 27 de agosto de 2016 en la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ASUNTO XV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(0941-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Interbloque Compromiso con San Juan, por el que se le solicita al Poder Ejecutivo la creación de un Gabinete Interdisciplinario Permanente en la EPET Nº 9, Dr. René Favaloro; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, disponga los medios necesarios para la asistencia y contención de la comunidad educativa de la Escuela de Nivel Secundario “EPET Nº 9 Dr. René Favaloro”, del departamento Ullum, a través de la acción de gabinetes técnicos interdisciplinarios.

-----------oooo----------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.